

## **PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE) COLREPFIN LTDA**

### **1. OBJETIVO**

Este documento (en adelante “el Programa” o “el PTEE”) se elabora con el propósito de dar cumplimiento a las instrucciones y adoptar las recomendaciones emitidas por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES en su Circular Básica Jurídica - Capítulo XIII, numeral 5, en relación con la adopción de un PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE) para el vehículo legal de Colrepfin Ltda. (en adelante entidad / entidad obligada).

El objetivo de este documento es compilar las políticas y procedimientos, enumerando de manera no taxativa el conjunto de acciones, mecanismos y procedimientos internos de promoción de la integridad, valores éticos, supervisión y control; orientados a identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción y de Soborno Transnacional (C/ST).

### **2. FECHA DE ENTRADA EN VIGOR**

Las disposiciones incluidas en este documento tienen aplicabilidad inmediata a partir de su fecha de emisión.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO LEGAL**

COLREPFIN es una sociedad limitada constituida en Colombia (país de operación) que no tiene sociedades subordinadas y hace parte del grupo empresarial CITIGROUP en Colombia.

### **4. CONTENIDO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)**

De conformidad con el numeral 5 de la Circular Básica Jurídica - Capítulo XIII, la Superintendencia de Sociedades, se establecen una serie de instrucciones y recomendaciones basadas en las mejores prácticas internacionales para la elaboración del PTEE, de acuerdo con lo anterior, todos los aspectos descritos en este programa se basan en las políticas corporativas y procedimientos internos, de acuerdo a un enfoque basado en riesgos con las características propias del vehículo legal.

### **5. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL**

#### **4.1.1 Código de conducta**

El PTEE se basa en el Código de Conducta, el cual resume las políticas internas de la entidad, fijando lineamientos de comportamiento ético que se deben seguir, en relación con las practicas antisoborno y anticorrupción. Dichas políticas tienen por objetivo prevenir cualquier tipo de delito y/o situaciones que pudieran aparentar como tal, evitando actos de soborno y corrupción en todo el accionar de la entidad; El contenido de este versa sobre:

- Nuestras responsabilidades y decisiones.
- Modo de hacer negocios de manera justa y honesta.

- Manera de operar como entidad.
- Tratamiento de asuntos de ética

Para mayor detalle consultar el [Código de Conducta](#) publicado en la página web de la entidad.

#### **4.1.2 Política de antisoborno y corrupción**

La reputación es la clave para el éxito, por tanto, todos los miembros de la entidad y terceros que tengan relación, están sujetos al cumplimiento de la Política Antisoborno y Corrupción; así como al cumplimiento de las leyes relacionadas, algunas de las cuales pueden tener efecto extraterritorial como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos y la Ley contra el Soborno del Reino Unido (UK Bribery Act por sus siglas en inglés), y leyes locales como la Ley 1778 del 2 de febrero de 2016.

#### **4.1.3 Regalos y actividades de entretenimiento**

Los lineamientos corporativos establecen un marco de gobierno y requisitos de preaprobación y mantenimiento de registros para el otorgamiento o aceptación de regalos y entretenimiento. Permite que la entidad y sus empleados eviten los conflictos de intereses reales o aparentes al proporcionar o aceptar regalos y entretenimiento, y cumplir con las leyes y regulaciones aplicables, incluyendo la FCPA y la UKBA.

Los empleados de la entidad y toda persona que actúe en nombre de la entidad tienen estrictamente prohibido prometer, ofrecer, proporcionar, solicitar, aceptar o recibir hacia o por parte de externos.

#### **4.1.4 Donaciones (contribuciones y eventos caritativos)**

Las contribuciones y eventos caritativos financiados por la entidad deben estar alineadas con los requerimientos corporativos, especialmente con los establecidos en las políticas de Antisoborno y Corrupción, Gestión de Terceros y Manejo de Gastos.

#### **4.1.5 Manejo de gastos**

La Política tiene por finalidad proveer un control general de los gastos y evitar fraudes, garantizando que los datos financieros de la entidad y los documentos fiscales y regulatorios correspondientes consideren debidamente los gastos asignables al período contable adecuado. La política cubre la adquisición y pago de bienes y servicios y los reembolsos de gastos.

## **6. CANALES DE COMUNICACIÓN**

La Entidad cree esencial que se sienta seguro cuando plantee una inquietud y lo invitamos a que comunique abiertamente sus inquietudes. Cuando se plantean inquietudes sobre posibles conductas inadecuadas o comportamientos poco éticos, la entidad lleva a cabo investigaciones de manera minuciosa, justa, oportuna y con discreción.

La Oficina de Ética y las investigaciones de esta se tratan con la máxima confidencialidad posible, acorde a la necesidad de investigar y tratar el problema, y de conformidad con las leyes y las regulaciones aplicables. Las inquietudes pueden en forma anónima.

Adicionalmente, existen los siguientes canales externos de denuncia que también podrá utilizar:

- Canal de denuncia de Soborno Transnacional a la Superintendencia de Sociedades:  
[https://www.supersociedades.gov.co/delegatura\\_aec/Paginas/Canal-de-Denuncias-Soborno-Internacional.aspx](https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Canal-de-Denuncias-Soborno-Internacional.aspx)
- Canal de denuncia de actos de Corrupción a la Secretaría de Transparencia:  
<http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion>

Por otra parte, la entidad prohíbe las represalias de cualquier forma contra cualquier persona que plantee inquietudes o preguntas acerca de cuestiones de ética; se niegue a participar en actos indebidos; reporte posibles violaciones de leyes, regulaciones, políticas, estándares, procedimientos, Código de Conducta o violación del PTEE, entre otros; o participe en la posterior investigación de esas cuestiones.

**Fecha de emisión:**  
Noviembre2023